

EXISTENCIAS COMERCIALES
VALORACIÓN
PRECIO MEDIO PONDERADO
FIFO
IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL
CAMBIO DE CRITERIO VALORATIVO

En el cierre del ejercicio contable y fiscal, la **valoración de las existencias físicas en el almacén** juega un papel fundamental. En muchas ocasiones se **realizan valoraciones que no responden a la realidad**, por debajo del valor el que debían ser valoradas, con el objetivo de reducir la carga impositiva en el Impuesto sobre Sociedades. Estas maniobras **modifican el margen comercial** y podrían ser detectadas en una comprobación tributaria.

Recordemos los métodos de valoración admitidos por la normativa fiscal.

- **PRECIO MEDIO PONDERADO**

De acuerdo con este sistema, cada vez que hay una entrada en almacén se recalcula el coste de las mercancías y se fija el coste medio, que es el importe que se da de baja cuando se producen salidas.

- **FIFO**

Las mercancías conservan su valor de adquisición originario y, cuando se produce una salida, se considera que salen las primeras que entraron en el almacén (por lo que las existencias a final de año se valoran según el coste de las adquisiciones más recientes).

- **IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL**

Para productos no intercambiables (inmuebles, vehículos, muebles, equipos específicos...) deben valorarse según su precio de adquisición o coste de producción individual.

¿Se puede cambiar de sistema?

La respuesta es Sí, pero asumiendo las consecuencias tributarias del cambio. (Recalculando el valor del inventario de existencias al inicio del ejercicio con el método elegido, contabilizando las diferencias contra reservas). (En el **Impuesto sobre Sociedades**, deberá realizar un **ajuste extracontable** por la diferencia de valor).

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizar un inventario físico de sus existencias al cierre del ejercicio, dejando constancia escrita y documental del mismo.
- ✓ Valorar las existencias de forma uniforme, con criterios homogéneos, sin alterar su valoración real.
- ✓ Escoger el método de valoración más adecuado para su empresa, admitido fiscalmente.
- ✓ Si cambia de criterio valorativo, contabilizar las diferencias de valoración y ajustar en el Impuesto sobre Sociedades.

En **L.A. ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le asesoramos y resolvemos cualquier duda relacionada con la valoración de existencias, ya que consideramos que esta valoración es fundamental para no incurrir en posibles riesgos fiscales.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.